I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001609

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 17 SET. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/3246/2015; el Memorándum N°1000/390/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1505/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 de Julio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1505/2015 se otorgó una subvención al **TALLER SALVADOR ALLENDE.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de Septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Taller Salvador Allende,** con Personalidad Jurídica N°936-2013, R.U.T. 65.075.624-k, representado por su Presidenta doña **Alicia del Carmen Salazar Escobar,** cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se otorga una subvención de $900.000.- (novecientos mil pesos).

2. El **Taller Salvador Allende,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente según los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, para la compra de repostería, decoración y adquisición de hervidor eléctrico, licuadora y batidora.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Taller Salvador Allende,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **Taller Salvador Allende,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001609

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal
"Por orden del Alcalde"

CUCH/CCP/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER SALVADOR ALLENDE

En Cerrillos, a 07 de Septiembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **TALLER SALVADOR ALLENDE,** Personalidad Jurídica Nº936-2013, R.U.T. Nº65.075.624-K, representado por su Presidenta doña **ALICIA SALAZAR ESCOBAR,** cédula de identidad [redacted], con [redacted], se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 93ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER SALVADOR ALLENDE**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1505/2015, de fecha 04 de Septiembre de 2015, se otorga al **TALLER SALVADOR ALLENDE** una subvención de $900.000.- (novecientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER SALVADOR ALLENDE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente según los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015,esto es, para la compra de repostería, decoración y adquisición de hervidor eléctrico, licuadora y batidora.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **TALLER SALVADOR ALLENDE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **TALLER SALVADOR ALLENDE** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ALICIA SALAZAR ESCOBAR,** en representación del **TALLER SALVADOR ALLENDE",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TALLER SALVADOR ALLENDE
p.p. ALICIA SALAZAR ESCOBAR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV